## **CERTIFICADO CATASTRAL**

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

XXXX-XXXXXXXXXXXXX

FECHA: 01/02/2024

**TOTAL PREDIOS No.:4** 

	INFORMACIÓN FISICA									
# PREDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO PREDIAL	NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	DIRECCIÓN	MATRÍCULA	ÁREA TERRENO			
1	05-ANTIOQUIA	856-VALPARAISO	0001000000080174000000000	001000000800174	ORO FINO	11747	9487.5m2			
2	05-ANTIOQUIA	856-VALPARAISO	0001000000080184000000000	001000000080184	EL CONDE	13533	2930.3m2			
3	05-ANTIOQUIA	856-VALPARAISO	0001000000080182000000000	001000000080182	EL GUAYABO	15745	6558.2m2			
4	05-ANTIOQUIA	856-VALPARAISO	0001000000080177000000000	001000000080177	ORO FINO	17380	1160.8m2			

INFORMACIÓN JURÍDICA								
# PREDIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO					
1	JULIO ALEXANDER TORRES CAICEDO	CÉDULA DE CIUDADANIA	XXXXXXX					
2	JULIO ALEXANDER TORRES CAICEDO	CÉDULA DE CIUDADANIA	XXXXXXXX					
3	JULIO ALEXANDER TORRES CAICEDO	CÉDULA DE CIUDADANIA	XXXXXXX					
4	JULIO ALEXANDER TORRES CAICEDO	CÉDULA DE CIUDADANIA	XXXXXXX					

INFORMACIÓN ECONÓMICA				
# PREDIO	AVALUÓ			
1	\$XXXXXXXXX			
2	\$XXXXXXXXX			
3	\$XXXXXXXXX			
4	\$XXXXXXXXX			

## ESPACIO PARA FIRMA DIGITAL

El presente certificado se expide para uso personal.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.



## **CERTIFICADO CATASTRAL**

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.